Naciones Unidas A/HRC/37/6/Add.1



Asamblea General

Distr. general 14 de marzo de 2018 Español

Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

37º período de sesiones

26 de febrero a 23 de marzo de 2018 Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Gabón

Adición

Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

^{*} El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.







- 1. El 7 de noviembre de 2017, el Gabón se sometió al examen periódico universal ante el Consejo de Derechos Humanos. Durante dicho examen, el Ministro de Estado, Ministro de Justicia y encargado de los Derechos Humanos, presentó al Consejo de Derechos Humanos el informe en forma de exposición de motivos.
- 2. A continuación se celebró el diálogo interactivo, con un espíritu constructivo, entre los 73 países que se inscribieron voluntariamente para participar en el debate y el Gabón.
- 3. El 10 de noviembre de 2017, en el informe oficial presentado por el representante de la troika (Túnez), se observó que, de las 166 recomendaciones formuladas al Gabón, la delegación del Gabón aceptó 129, tomó nota de 15 y decidió aplazar 22 con miras a adoptar una decisión al respecto en el 37º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, previsto para marzo de 2018.
- 4. Sin embargo, tras las consultas celebradas entre los diferentes agentes que se ocupan de los derechos humanos, el Gobierno aceptó 14 de las recomendaciones previamente aplazadas. Por consiguiente, en la actualidad, de las 166 recomendaciones dirigidas a nuestro país, el Gabón ha aceptado 143 y tomado nota de 23.

Lista de las recomendaciones examinadas por el Gabón, de las 166 formuladas, y posición adoptada

Recomendaciones aceptadas

Recomendaciones	Posición del Gabón	Observaciones
Tema 1: políticas		
118.1, 118.2, 118.3, 118.4, 118.5, 118.6, 118.7, 118.8, 119.1,	Aceptadas.	Los miembre evaluación d político, des
119.2		el 27 de octu

Los miembros de la entidad encargada del seguimiento y la evaluación de la aplicación de las conclusiones del diálogo político, designados durante el Consejo de Ministros celebrado el 27 de octubre de 2017, comenzaron a desempeñar sus funciones el 14 de diciembre de 2017. Esta Comisión Especial Paritaria encargada del Seguimiento y la Evaluación de los Actos del Diálogo Político (CAPSEAD) es responsable de verificar que las resoluciones aprobadas por consenso por los representantes de la clase política nacional se transformen en textos legislativos y reglamentarios. Por ejemplo, en relación con el componente "Reforma institucional y consolidación del estado de derecho democrático", la CAPSEAD se ocupará, entre otras cosas, de definir las políticas de designación de los miembros del Tribunal Constitucional, finalizar la reflexión sobre la condición de los miembros del Consejo Nacional de la Democracia, etc.

El 26 de enero de 2018, el Consejo de Ministros aprobó los cuatro proyectos de ordenanza siguientes:

- Proyecto de ordenanza por la que se modifica y completa la Ley núm. 7/96, de 12 de marzo de 1996, sobre disposiciones comunes a todas las elecciones políticas. Esta ordenanza pondrá en práctica las recomendaciones formuladas durante el diálogo político, como las relativas a las reformas electorales, con miras a mejorar la organización de las elecciones políticas.
- 2. Proyecto de ordenanza por la que se modifican algunas disposiciones de la Ley Orgánica núm. 11/96, de 15 de abril de 1996, sobre la elección de diputados de la Asamblea Nacional. Este proyecto contiene modificaciones en respuesta a las recomendaciones del

Posición del Gabón Observaciones

diálogo político sobre la elección de los diputados de la Asamblea Nacional, a saber: aprobación de la elección por mayoría no renovable y en dos vueltas, aumento del número de escaños, y adopción del principio de la acumulación de mandatos sin acumulación de remuneraciones.

- 3. Proyecto de ordenanza sobre la determinación y distribución de escaños de diputados por provincia, departamento y municipio. En el texto se tienen en cuenta las recomendaciones del diálogo político y las circunscripciones recién creadas. También se dispone que el número de escaños aumente de 120 a 143, es decir, un aumento de 23 escaños.
- 4. Proyecto de ordenanza por la que se modifican algunas disposiciones de la Ley núm. 17/96, de 15 de abril de 1996, sobre disposiciones especiales para la elección de diputados de la Asamblea Nacional.

Con respecto a la continuación de las actividades de fomento de la capacidad y la formación en materia de derechos humanos para las fuerzas de defensa y seguridad mediante la cooperación Sur-Sur, cabe recordar que, en los últimos años, se imparten cursos de derechos humanos para las fuerzas de defensa y seguridad organizados por entidades gubernamentales (Ministerio de Justicia, Comisión Nacional de Derechos Humanos y Comisión Nacional para los Refugiados) y organizaciones no estatales (UNICEF, ACNUR, OIPC-INTERPOL y CICR), con motivo de la celebración de días internacionales o de la ejecución de planes de acción sectoriales.

Este año, el Gobierno decidió incorporar las múltiples dimensiones de los derechos humanos en los planes de estudios de las escuelas militares de la Gendarmería Nacional. Cabe señalar que en esas escuelas se imparten cursos de mantenimiento de la paz y derecho internacional humanitario dirigidos al personal militar de Madagascar, el Togo, Malí, Benin y Côte d'Ivoire.

Tema 2: ratificación

118.9, 118.10, 118.11, Aceptadas. 118.12, 118.13, 118.14, 118.15, 118.16

Tema 3: legislación

118.17, 118.18, 118.19, Aceptadas. 118.20, 118.21, 118.22, 118.23, 118.24

Tema 4: prevención de la tortura

118.25, 118.26, 118.27, Aceptadas. 118.28, 118.29, 118.30

GE.18-03911 3

```
Recomendaciones
```

Posición del Gabón Observaciones

```
Tema 5: administración de justicia
```

118.31, 118.32, 118.33, Aceptadas.

118.34, 118.35, 118.36,

118.37, 118.38, 118.39,

118.40, 118.41, 118.42

Tema 6: trata de personas

118.43, 118.44, 118.45, Aceptadas.

118.46, 118.47, 118.48,

118.49, 118.50, 118.51,

118.52, 118.53, 118.54,

118.55, 118.56, 118.57,

118.58, 118.59, 118.60,

118.61

Tema 7: discriminación

118.62, 118.63, 118.64, Aceptadas.

118.65, 118.66, 118.67,

118.68, 118.69

Tema 8: derechos de la mujer e igualdad de género

118.70, 118.71, 118.72, Aceptadas.

118.73, 118.74, 118.75,

118.76, 118.77, 118.78,

118.79, 118.80, 118.81,

118.82, 118.83, 118.84

Tema 9: derechos del niño

118.85, 118.86, 118.87, Aceptadas.

118.88, 118.89, 118.90,

118.91, 118.92, 118.93,

118.94

En seguimiento de las actividades de celebración del Día Internacional de los Derechos del Niño de 2017, del 29 de noviembre al 5 de diciembre de 2017 el Gobierno organizó sesiones de sensibilización sobre la protección de los derechos de los niños víctimas de múltiples formas de violencia en las escuelas públicas y privadas del municipio de Mouila. El principal objetivo de la actividad fue proporcionar herramientas técnicas que permitieran efectuar las gestiones administrativas apropiadas para prevenir y combatir la violencia contra los niños en las escuelas. Estuvo dirigida a los directores de centros de enseñanza, el personal de custodia en general y los docentes de educación cívica. Esta actividad, realizada en colaboración con el fiscal de Mouila, tuvo los resultados siguientes:

- Creación de una federación de todos los directores de centros de enseñanza de la provincia de Ngounié.
- Detención del propietario de una farmacia de la ciudad de Mouila y cierre de dicha farmacia.

El 19 de diciembre de 2017, una delegación encabezada por el Ministro de Educación Nacional y compuesta por personal administrativo, psicólogos orientadores y médicos puso en marcha la caravana de sensibilización sobre la violencia en las escuelas. Con ese fin, las autoridades educativas han visitado numerosas escuelas secundarias de Libreville y Mouila animando a los alumnos a que apoyen el fin de la violencia en la escuela y el uso indebido de medicamentos.

Posición del Gabón Observaciones

Tema 10: libertad de expresión

118.95, 118.96, 118.97, Aceptadas.

118.98, 118.99,

118.100, 118.101,

118.102, 118.103,

118.104, 118.105

Tema 11: mitigación de la pobreza

118.106, 118.107, Aceptadas.

118.108, 118.109,

118.110, 118.111

Tema 12: derecho a la salud

118.112, 118.113, Aceptadas. 118.114, 118.115, 118.116, 118.117, 118.118

En relación con el establecimiento de clínicas móviles en todas las provincias de nuestro país, se aplicarán las medidas siguientes:

- Creación de una flota de autobuses médicos, de tipo 4X4, que cuenten con el equipo necesario para ofrecer cuidados básicos y atención de urgencia, consultas, ginecología, minilaboratorios, oftalmología, pediatría, cirugía menor, actividades de prevención y detección.
- Establecimiento de equipos médicos en condiciones de seguridad.
- Asignación de médicos y auxiliares sanitarios.

Ejecución de un programa de gratuidad de los partos en todo el territorio nacional desde el primer trimestre de 2018 con las medidas siguientes:

- Determinación de la población objetivo, que es más amplia que los afiliados a la Caja Nacional de Seguro Médico y Previsión Social.
- Textos jurídicos que permitan proporcionar una base jurídica para el programa.
- Evaluación de las consecuencias para el presupuesto.
- Refuerzo de las actividades ejecutadas actualmente por la Caja.
- Definición de un conjunto de acciones complementarias que permitan integrar la alimentación de lactantes cuyas madres estén infectadas por el VIH/SIDA, las canastillas, los mosquiteros tratados con insecticida, etc.
- Fortalecimiento de la capacidad de acogida (camas, equipo y medicamentos).
- Campaña de comunicación y sensibilización de los hospitales (principalmente, los pabellones de maternidad).

Así, el 26 de enero de 2018, el Consejo de Ministros aprobó los dos proyectos de decreto siguientes:

 Proyecto de decreto por el que se establecen las modalidades de ejecución de la gratuidad de los partos en los centros sanitarios públicos del Gabón para las mujeres de nacionalidad gabonesa que tengan más de 18 años de edad;

GE.18-03911 5

Recomendaciones

Posición del Gabón Observaciones

2. Proyecto de decreto en el que se describe la misión de los servicios de medicina itinerante que ofrecen atención sanitaria periódica a las comunidades que viven en los distintos departamentos de salud, mediante unidades móviles medicalizadas, en diversas especialidades, como las siguientes: enfermedades infecciosas, ginecología y obstetricia, pediatría, oftalmología, odontología, otorrinolaringología, cardiología, cirugía menor, receta de medicamentos, pruebas de laboratorio analítico, exámenes de radiología, detección y prevención de la diabetes, el cáncer, el paludismo y la tuberculosis, y otras especialidades sanitarias que sean necesarias.

Tema 13: derecho a la educación

118.119, 118.120, 118.121, 118.122, 118.123, 118.124, 118.125 Aceptadas.

En lo que respecta a la dotación de laboratorios de informática con salas de Internet de calidad para los colegios y liceos, se aplicarán las medidas siguientes:

- Activación del Comité Directivo del Plan de Emergencia (2017-2019) de Educación Nacional.
- Adquisición y distribución de computadoras.

En el marco del plan de renovación de las escuelas primarias en el territorio, se hará lo siguiente:

 Activación del Comité Directivo del Plan de Emergencia (2017-2019) de Educación Nacional.

La ejecución del programa de dotación de mesas y sillas para todos los centros educativos del país se logrará mediante:

- Inventario de las necesidades del Ministerio de Educación Nacional.
- Consultas del Gobierno con la multinacional OLAM, especialmente para reevaluar los pedidos.

Tema 14: personas con discapacidad

118.126, 118.127, Aceptadas. 118.128, 118.129

Tema 15: Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)

119.6, 119.7, 119.8, Aceptadas. 119.9, 119.10, 119.11, 119.12, 119.13, 119.14, 119.15

Tema 16: derechos de los refugiados y solicitantes de asilo

119.21, 119.22 Aceptadas.

Con respecto a los derechos de los refugiados y solicitantes de asilo, se respeta en gran medida el principio de no devolución de los migrantes que cumplen la legislación vigente en el ámbito de la migración.

Además, el Gobierno, con el apoyo del ACNUR, garantiza el acceso de los niños refugiados y solicitantes de asilo a servicios médicos adecuados.

Recomendaciones de las que se tomó nota

Recomendaciones Posición del Gabón Observaciones

Tema 1: órganos de tratados

120.1 Se toma nota.

Tema 2: ratificación

119.3, 120.2, 120.3, 120.4, 120.5, 120.6,

Se toma nota.

120.7

Con respecto a la cuestión de la ratificación, el Gabón ha decidido adoptar un mecanismo específico antes de iniciar los procedimientos de ratificación o adhesión de algunos instrumentos internacionales sobre las cuestiones de las armas y los trabajadores migrantes.

Este mecanismo está destinado a analizar las disposiciones de esos instrumentos con miras a elaborar declaraciones interpretativas o presentar reservas.

Para ello, se prevé crear un comité especial de examen de los tratados internacionales tan pronto como sea posible.

En lo que se refiere específicamente a la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, se prevé celebrar una reunión técnica al respecto, tras la adopción de la medida de libertad de circulación de bienes y personas en la zona de la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC).

En relación con el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dado que el Estado aún no cuenta con mecanismos judiciales pertinentes que le permitan gestionar con eficacia las numerosas quejas, todavía no puede considerar la posibilidad de ser parte en él.

Con respecto a la ratificación del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, de 1989 (núm. 169), cabe precisar que el marco conceptual de la legislación de las Naciones Unidas sobre "pueblos indígenas y tribales" difiere del aplicado por la legislación del Gabón. Así, en virtud del principio sacrosanto de la indivisibilidad del pueblo del Gabón consagrado en la Constitución nacional y del hecho adicional de que la tierra pertenece al Estado se deduce la imposibilidad de aceptar la libre determinación de los pueblos indígenas del Gabón, en el sentido recogido en dicho Convenio núm. 169.

Tema 3: legislación

119.4, 119.5

Se toma nota.

Con respecto a la legislación, como la adhesión al Tratado sobre el Comercio de Armas, la adaptación de la legislación nacional a su texto y la firma del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, cabe señalar que este Tratado forma parte de los instrumentos jurídicos internacionales que el Gobierno tiene previsto incorporar en el ordenamiento jurídico interno a la mayor brevedad.

GE.18-03911 7

Recomendaciones

Posición del Gabón Observaciones

Además, el desarrollo de un marco jurídico que imponga un régimen de autorización previa para permitir el surgimiento de la sociedad civil moderna ha sido un aspecto de interés durante el diálogo participativo. A ese respecto, teniendo presente la diversidad de características de los agentes de la sociedad civil, el Gobierno ha comenzado a actualizar la Ley de Orientación sobre la Actuación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Gabón, de conformidad con los principios de la Declaración de Accra de 2008.

Tema 4: administración de justicia

120.8, 120.9, 120.10 Se toma nota.

En lo que respecta a la participación y la responsabilidad de los diferentes agentes y a las víctimas de actos de violencia sucedidos tras las elecciones, así como en relación con las denuncias de violaciones de los derechos humanos, cabe señalar que, en la actualidad, los acusados están a la espera de juicio en la prisión central de Libreville y que el procedimiento sigue su curso normal.

Tema 5: discriminación

119.16, 119.17, 119.18, Se toma nota. 119.20, 120.11

En cuanto al tema de la discriminación, a nivel gubernamental el proyecto de ley sobre la revisión del Código Civil prevé incorporar expresamente la protección de las personas contra la discriminación, en particular de las mujeres y los pueblos indígenas. En algunos textos jurídicos internos, la discriminación ya está prohibida.

Todos los ciudadanos tienen derecho a una protección legal amplia, con la excepción de las personas que viven con discapacidad, para las cuales el Gobierno acaba de aprobar un plan de acción nacional para cuya elaboración se ha contado con la participación destacada de esas personas.

En el Gabón no se señala ningún texto discriminatorio. Si existe la tendencia a creer en actos institucionalizados es por comportamientos humanos aislados.

La adhesión a la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza está en proceso de aprobación.

Tema 6: derechos de la mujer e igualdad de género

120.12 Se toma nota.

Tema 7: derechos del niño

120.15 Se toma nota.

Tema 8: libertad de expresión

119.19, 120.13, 120.14 Se toma nota.